



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 007-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 092-2024-GODU-MDSA, de fecha 06 de febrero de 2024, presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en el que solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°01 DE LA URB. CULTURA PERUANA MODERNA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2590148 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, conforme al Art. 79°, numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que señala: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el Art. 208° del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala en los numerales 208.1 "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; 208.2. "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa: **ABBANCE COMPANY S.A.C.**, con RUC N° 20603147465 suscribieron el Contrato N° 023-2023-MDSA/OGAF, de fecha 09 de octubre del 2023, para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 01 DE LA URB. CULTURA PERUANA MODERNA, DISTRITO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 007-2024-MDSA/OGAF

DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2590148, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS/MDSA-Primera Convocatoria, por el monto contractual ascendente a S/ 774,753.83 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 83/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 88, de fecha 27 de enero de 2024, el señor Luna Llanos Víctor Jaime, residente de obra, informa que se ha culminado con la ejecución de obra al 100% en cumplimiento a lo establecido en los planos de replanteo, especificaciones técnicas y control de calidad, por lo que solicita al supervisor de obra la verificación de los trabajos ejecutados, la emisión del Certificado de Conformidad Técnica donde se detalla el cumplimiento de las metas del proyecto, según expediente técnico, y posteriormente se tramite la recepción final de obra;

Asimismo, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 92 de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. John Puentes Paco, supervisor de obra, registra que su supervisión, verificó los trabajos concluidos al 100% en cumplimiento a lo establecido en los planos de replanteo, especificaciones técnicas y control de calidad, por lo que en amparo del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, procede a elevar a la Entidad Municipal, el Informe que sustenta la conformación del comité de recepción de obra, para el trámite correspondiente;

Que, con Documento Externo N° 2161, de fecha 02 de febrero de 2024, a través de la Carta N° 042-2024/CAG-MDSA, la empresa Constructora Ángel Gabriel EIRL, encargada de la supervisión de la obra, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe de Conformidad Técnica de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 01 DE LA URB. CULTURA PERUANA MODERNA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2590148;

Que, mediante Informe N° 058-2024/ISMO-EPPA, de fecha 05 de febrero de 2024, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras, informa al Subgerente de Obras Públicas y Proyectos que la supervisión de obra ha presentado la Carta N° 042-2024/CAG-MDSA, comunicando la culminación de la ejecución de obra, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 092-2024-GODU-MDSA, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, señala que la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, con Informe N° 034-2024/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, de fecha 05 de febrero de 2024, solicita la conformación del comité de recepción de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 01 DE LA URB. CULTURA PERUANA MODERNA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2590148, asimismo propone que el comité este integrado por:

- | | | |
|-------------------------|---|---|
| • Presidente del Comité | : | Subgerente de Obras Públicas y Proyectos |
| • Primer Miembro | : | Jefe de la Oficina de Abastecimiento |
| • Segundo Miembro | : | Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente |
| • Tercer Miembro | : | Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Obras Públicas |
| • Asesor Técnico | : | Supervisor de Obra |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 007-2024-MDSA/OGAF

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en donde se ratifica la delegación de funciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero del 2021, a la entonces Gerencia de Administración y Finanzas, actualmente Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra, ejecutado bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS/MDSA - Primera Convocatoria, según Contrato N° 023-2023-MDSA/OGAF, para la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 01 DE LA URB. CULTURA PERUANA MODERNA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**", con CUI N° 2590148; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	ING. EDGAR MANUEL CARDENAS MONTOYA Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	CPC JOSE HENRY MARCELO LOZA Jefe de la Oficina de Abastecimiento
3	SEGUNDO MIEMBRO	ING. ROSARIO ELIZABETH VICUÑA HUAMAN Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
4	TERCER MIEMBRO	ING. ELI PAUL PALACIOS ALVARADO Servicio en Seguimiento y Monitoreo de Obras Públicas
5	ASESOR TÉCNICO	ING JOHN PUENTES PACO Supervisor de Obra

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité de Recepción de Obra designado, se sujete estrictamente a lo señalado en el marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Recepción de Obra, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS